

# costará hasta 11% del PIB por año

La industria se compromete con reducir **51%** de emisiones a 2030

**DATO RELEVANTE**

Se calcula que la transición energética costará entre **8%** y **11%** del PIB por año

Carbono neutro en 2050

PRINCIPIOS EXPUESTOS POR **CAMPETROL**

- 1 Encadenamiento y empleo para reducir la pobreza
- 2 Lucha contra el cambio climático y cumplimiento de los ODS
- 3 Más tecnología para capturar emisiones de CO2
- 4 Estabilidad macroeconómica y competitividad
- 5 Seguridad energética y bienestar

PRINCIPIOS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA

- 1 **Equidad:** las comunidades de los territorios percibirán estos beneficios generados por la industria
- 2 **Gradual y soberana:** generación de riqueza pasando de un modelo de regalías a un modelo redistributivo
- 3 **Vinculante:** las comunidades deben tener una voz sobre las decisiones que se toman en los territorios
- 4 **Intensiva en conocimiento:** nichos académicos, investigativos y científicos involucrados en una política pública que se base en el conocimiento

Fuente: V Cumbre del Petróleo, Gas y Energía | Gráfico: LR-MN

**51%**  
ES LA META DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO PLANTEADA POR EL GOBIERNO NACIONAL A 2030.

Síganos en:  
[www.larepublica.co](http://www.larepublica.co)  
Y manténgase actualizado con los resultados empresariales del trimestre.



Escanee para ver el comment del conversatorio sobre cuánto cuesta la transición energética.



**Francisco José Lloreda**  
presidente de la Asociación Colombiana de Petróleo

**“El año pasado, la industria aportó alrededor de \$36 billones; este año se proyecta que sea de \$60 billones. Para el próximo año esta cifra va a depender de las decisiones del Gobierno”.**

tracción de carbón y de 5%, 10% o 15% para el petróleo. Además, el proyecto mantuvo la no deducibilidad de las regalías del impuesto de renta, pero con modificaciones en la valoración pagadas en especie por parte de las empresas.

Frente a esto **Cárdenas** dijo que por este cambio de regla fiscal, la producción va a caer más rápido que la demanda y se perdería autosuficiencia. “Mientras haya demanda global, Colombia no va a contribuir porque se abrirá ‘el grifo’ en otros países. Estoy en desacuerdo en que las regalías no sean deducibles, ese tipo de medidas generan inestabilidad”.

La **ACP** calcula que la tasa de tributación de las petroleras pasará de 65% a 85%.

Según **Carolina Soto**, exco-directora del **Banco de la República**, “la transición ordenada no va en contravía de las metas ambientales que se proponen en el plan de desarrollo. Mi llamado va hacia la tranquilidad y la coherencia que se puede dar”. Dijo que es clave que el país esté consciente de que la transición es necesaria.

**JULIANA ARENALES**  
jarenales@larepublica.com.co

como también debe destinar una gran inversión en sectores que generan grandes emisiones como el de la agricultura.

Por todo esto, el sector indica que es clave generar una transición energética que no afecte la economía de un país. Que se avance en desarrollar energías alternativas, sin que

eso implique dejar de producir gas y petróleo, ya que de esa operación es donde provienen la mayoría de los ingresos del estado, por lo cual alertan sobre el impacto de la tributaria.

Lo anterior, por que, según el documento final de la tributaria, las sobretasas al sector pasarán de 5% o 10% para la ex-

**Gensa**  
tu energía, nuestro compromiso

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-009-GENSA-2022

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP convoca a todas las Personas Jurídicas que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, para que presenten sus ofertas y adelanten bajo su responsabilidad las actividades inherentes al objeto que se quiere contratar en la solicitud pública de ofertas.

**OBJETO:** Contratar Con Distribuidores Mayoristas Autorizados Por El Ministerio De Minas Y Energía, El Suministro De Electrocombustible Líquido Tipo Biodiesel O ACPM, El Cual Debe Ser Entregado En Los Tanques De Almacenamiento Localizados En La Central De Generación Diésel De Bahía Solano (Chocó).

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Los interesados podrán consultar los requisitos de participación en el Pliego de Condiciones que se publicará en la página Web de GENSA S.A. ESP <http://www.gensa.com.co/convocatorias/convocatorias-publicas>.

**RECURSOS DISPONIBLES:** El contrato resultante de la presente invitación, será financiado con recursos del presupuesto según Contrato Especial GGC-100-2015, suscrito entre la Nación - Ministerio de Minas y Energía y GENSA S.A. ESP, cuenta con recursos que ascienden al valor de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.697.267.275)**, discriminados por vigencias de la siguiente manera: **VIGENCIA 2022:** NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$93.214.200). **VIGENCIA 2023:** MIL QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.502.536.580). **VIGENCIA 2024:** MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.771.963.839). **VIGENCIA 2025:** TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$329.552.656)

**APERTURA DE LA SOLICITUD DE OFERTAS:** Los pliegos de condiciones, estarán publicados en la página Web de GENSA S.A. ESP <http://www.gensa.com.co/convocatorias/convocatorias-publicas/>. Estará disponible a partir del día **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

**CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO:** Las aclaraciones al pliego de Condiciones podrán solicitarse **HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022**, a las siguientes Personas: Consultas Técnicas - Ingeniero José William Sepúlveda Mejía al correo electrónico [william.sepulveda@gsa.com.co](mailto:william.sepulveda@gsa.com.co); y a la Dra. Andrea del Pilar Gómez Cano al correo [andrea.gomez@gsa.com.co](mailto:andrea.gomez@gsa.com.co) para consultas de tipo jurídico. Ni las consultas ni las respuestas a éstas producirán efectos suspensivos en la presentación de las mismas.

**CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y ENTREGA DE PROPUESTAS:** En el presente proceso SÓLO ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN FÍSICO, así: Manizales: Unidad de Compras y Contratación de GENSA S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 23 N.º 64B-33 Edificio Centro de Negocios Siglo XXI Torre GENSA, piso 8, Teléfonos (06) 8756262 Ext. 161. Las propuestas presentadas en medios físicos, serán recibidas hasta el día **VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 A.M.** PARA EFECTOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA HORA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS FÍSICAS, SE CONSULTARÁ la hora legal para Colombia del Instituto Nacional de Meteorología, la cual se encuentra en el enlace que se adjunta <http://horalegal.inm.gov.co>

**FIDUCOLDEX**  
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.

**MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX - FIC FIDUCOLDEX**

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. sociedad sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y administradora de Fondo de Inversión Colectiva Fiducolplex FIC FIDUCOLDEX, se permite informar que la Junta Directiva de la sociedad administradora, en reunión 436 del 19 de octubre de 2022 aprobó las siguientes modificaciones al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Fiducolplex FIC FIDUCOLDEX:

- Se define el perfil del fondo como producto universal, indicando que, por lo tanto, está dirigido a cualquier inversionista y para la distribución del Fondo de Inversión Colectiva no se llevará a cabo un perfilamiento de los inversionistas, el análisis de conveniencia ni la emisión de una recomendación profesional.
- Se define que en la distribución no se deberá cumplir con la actividad de asesoría debido a la clasificación del Fondo de Inversión Colectiva como Universal.
- Se amplía la participación máxima por emisor hasta el 50% sobre los activos del fondo.
- Se amplía hasta el 80% la participación máxima en cuentas corrientes y de ahorro, con un plazo de quince (15) días hábiles, para realizar las operaciones tendientes a ajustarse al límite en caso de presentarse un sobrepeno pasivo.
- Se define los mecanismos de entrega de recomendación profesional cuando un inversionista solicite la entrega de dicho recomendación, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el manual de asesoría adoptado por la sociedad administradora.

Teniendo en cuenta que la reforma que por este medio se comunica, implica afectación de los derechos económicos de los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva, se informa a los mismos que a partir de la fecha del recibo de la comunicación enviada a cada inversionista, cuentan con un plazo máximo de un (1) mes para el ejercicio del derecho de retiro del Fondo sin sanción ni penalidad de ningún tipo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010. Una vez vencido el plazo anteriormente descrito, las modificaciones al reglamento, así como los nuevos términos y condiciones previstos en el mismo, le serán aplicables a todos los inversionistas del Fondo.

Se recomienda a los Inversionistas hacer una lectura completa del Reglamento el cual se encuentra disponible para consulta en la página web de la sociedad [www.fiducolplex.com.co](http://www.fiducolplex.com.co).

Cordialmente,

**FIDUCOLDEX S.A.**  
Sociedad administradora del  
Fondo de Inversión Colectiva Fiducolplex - FIC FIDUCOLDEX

Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva.

| Publicación de Tarifas con destino el mercado regulado de TRANSACCIONES ENERGETICAS S.A.S. E.S.P. de acuerdo con la regulación CREG 119/07, 173/11, 180/14, 191/14. Para el mes de NOVIEMBRE 2022 |           |          |          |           |           |          |           |           |
|---|-----------|----------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|
| CFmj  | G         | Cv       | T        | D         | PR        | R        | CU        |           |
| <b>AFINIA</b>   |           |          |          |           |           |          |           |           |
| NT1   | 309,32098 | 18,27773 | 47,09884 | 225,84831 | 162,99936 | 26,31175 | 789,85697 | 12.926,65 |
| NT1-Compartida  | 309,32098 | 18,27773 | 47,09884 | 206,68007 | 162,99936 | 26,31175 | 770,68873 |           |
| NT1-US  | 309,32098 | 18,27773 | 47,09884 | 187,51184 | 162,99936 | 26,31175 | 751,5205  |           |
| NT2   | 309,32098 | 18,27773 | 47,09884 | 136,45493 | 47,67944  | 26,31175 | 585,14367 |           |
| NT3   | 309,32098 | 18,27773 | 47,09884 | 105,23665 | 32,24715  | 26,31175 | 538,49310 |           |
| <b>AIRE</b>   |           |          |          |           |           |          |           |           |
| NT1   | 309,32098 | 18,14774 | 47,09884 | 181,76095 | 195,64718 | 26,31175 | 778,28744 | 12.926,65 |
| NT1-Compartida  | 309,32098 | 18,14774 | 47,09884 | 166,16949 | 195,64718 | 26,31175 | 762,69598 |           |
| NT1-US  | 309,32098 | 18,14774 | 47,09884 | 150,57803 | 195,64718 | 26,31175 | 747,10452 |           |
| NT2   | 309,32098 | 18,14774 | 47,09884 | 106,96431 | 66,38609  | 26,31175 | 574,22971 |           |
| NT3   | 309,32098 | 18,14774 | 47,09884 | 75,33866  | 42,35488  | 26,31175 | 518,57285 |           |
| <b>ENEL COLOMBIA</b>  |           |          |          |           |           |          |           |           |
| NT1   | 311,99159 | 18,0937  | 47,09884 | 208,05168 | 62,80072  | 26,31175 | 674,34828 | 8.365,91  |
| NT1-Compartida  | 311,99159 | 18,0937  | 47,09884 | 185,24517 | 62,80072  | 26,31175 | 651,54177 |           |
| NT1-US  | 311,99159 | 18,0937  | 47,09884 | 162,43865 | 62,80072  | 26,31175 | 628,73525 |           |
| NT2   | 311,99159 | 18,0937  | 47,09884 | 137,65658 | 22,1512   | 26,31175 | 563,30366 |           |
| NT3   | 311,99159 | 18,0937  | 47,09884 | 98,21297  | 21,57970  | 26,31175 | 523,28855 |           |

**Notas:** Las tarifas aplican para los consumos correspondientes a noviembre de 2022. Las tarifas publicadas corresponden al Costo Unitario (CU), no incluyen Contribución de solidaridad. Los usuarios Industriales, Comerciales y Residenciales Estratos 5 y 6 pagan el 20% de la tarifa publicada. NT1 - Nivel de tensión 1, OR con propiedad de los activos. NT1-Compartida - Nivel de tensión 1, activos compartidos (50%). NT1-US - Nivel de tensión 1, activos propiedad del cliente. NT2 - Nivel de tensión 2, activos del cliente. NT3 - Nivel de tensión 3, Activos del cliente.